

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

55.368/06. *Resolución de 20 de septiembre de 2006, del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Administraciones de Loterías en la localidad de Leganés (Madrid) convocado por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 29 de julio de 1985 (B.O.E. de 5 de agosto) y retrotraído en sus actuaciones por las sentencias 15 de marzo de 2000 y 29 de mayo de 2001, de la Sección Tercera del Tribunal Supremo.*

Mediante Resolución de 29 de julio de 1985 (B.O.E. de 5 de agosto) del Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías, se convocaron concursos públicos para la adjudicación de Administraciones de Loterías en determinadas localidades del territorio nacional, y, entre ellos, en la localidad de Leganés (Madrid).

Resultaron adjudicatarios de las Administraciones de Loterías n.º 28.074.0003, 28.074.0007 y 28.074.0011 de Leganés, don Juan Manuel Fernández Díez, don Carlos Peña Lozano y doña Rosa de Mingo Martín respectivamente.

Las sentencias de 15 de marzo de 2000 y 29 de mayo de 2001 de la Sección Tercera del Tribunal Supremo ordenaron la retroacción de las actuaciones administrativas en el procedimiento de adjudicación de estas Administraciones de Loterías.

En cumplimiento de dichas sentencias, una vez valorados los locales y las condiciones personales de los concursantes, el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2006 ha propuesto:

1.º Designar a don Juan Manuel Fernández Díez titular de la Administración n.º 3 de Leganés al ser valorado su expediente con la mejor puntuación, 120,7 puntos.

2.º Designar a don Carlos Peña Lozano titular de la Administración de Loterías n.º 7 de Leganés, al haber obtenido su solicitud la segunda mejor puntuación, 115 puntos.

3.º Cesar a doña Rosa de Mingo Martín, esposa del concursante don Juan Manuel Fernández Díez, en la titularidad de la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés, al haber obtenido su solicitud la valoración de 108,2 puntos, inferior a la concedida a su esposo, a quien se propone como titular de la Administración de Loterías n.º 3 de Leganés, en cumplimiento de lo acordado por las sentencias de 17 de febrero de 2004 del Juzgado Central de lo contencioso n.º 5 y de 9 de junio de 2004 de la Audiencia Nacional.

4.º Declarar desierta la titularidad de la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés al no existir otros concursantes cuyos locales hubiesen sido valorados con más de 100 puntos.

En consecuencia se acuerda la adjudicación de la Administración de Loterías n.º 3 de Leganés (28.074.0003) a don Juan Manuel Fernández Díez en Avda. Fuenlabrada, 5 y la Administración de Loterías n.º 7 de Leganés (28.074.0007) a don Carlos Peña Lozano en C/ Río Manzanares, 25. Asi-

mismo se declara desierto el concurso para la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés y se acuerda el cese de doña Rosa de Mingo Martín en la titularidad de la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés.

En el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado se formalizará por el Director General de Loterías y Apuestas del Estado el nombramiento de los titulares mencionados y se fijará el último sorteo que comercializará la titular de la Administración de Loterías n.º 11 de Leganés.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Presidente del Patronato, P. D., el Vicepresidente del Patronato. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

55.377/06. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la resolución de cancelación y archivo del expediente de incentivos regionales, MA/714/P08 «Hotel Ruralteba, Sociedad Limitada» (D2005/81).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Hotel Ruralteba, Sociedad Limitada, titular del expediente MA/714/P08 (D2005/81), que por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 28 de junio de 2006 (BOE n.º 179, de 28/07/2006), se ha resuelto declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el Anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de junio de 2001 y 15 de julio de 2004 y por Ordenes del Ministerio de Economía de 14 de junio de 2002, 03 de abril de 2003, 31 de julio de 2003 y 27 de febrero de 2004, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre, y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Director General, José Antonio Zamora Rodríguez.»

Datos del Anexo: «Expediente: MA/714/P08; Empresa: Hotel Ruralteba, Sociedad Limitada; Condiciones incumplidas de la Resolución Individual: 2.4 y 2.5».

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

55.473/06. *Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de convocatoria general correspondiente al curso 2004/05.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas que se relacionan a continuación conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento